

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	OFICINA ASESORA JURIDICA	CÓDIGO:00
	ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 06-077-2022.	VERSION: 01 TRD: 102-14.4 Página 1 de 1

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "PAPSIVI" EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.						
ITEM	PERFIL	Unidad de medida	Cant	V/Unit	V/ Total	NOMBRE Y CODIGO FUT (CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD)
1	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "PAPSIVI" EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	\$ 66.394.584	\$ 66.394.584	A.2.4.13.1 población víctima del desplazamiento forzado por la violencia.

ACTIVIDAD 1: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "PAPSIVI" EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

OBJETIVO DE ACTIVIDAD: promover la implantación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado "PAPSIVI" en el municipio de Saravena del departamento de Arauca.

META DE COBERTURA: (las especificaciones que corresponde a las actividades a ejecutar se encuentran descritas en el estudio previo que genero la contratación)

MUNICIPIO	META DE COBERTURA
Saravena	198 Víctimas del Conflicto Armado

1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio profesional de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato y en especial a lo previsto en el artículo 53 de la ley 80 de 1993, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **2. OBLIGACIONES DE LA UAE DE SALUD DE ARAUCA:** En atención al presente contrato, LA UAE DE SALUD DE ARAUCA, se obliga a: A) cancelar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en la cláusula tercera, en la oportunidad y forma allí establecidas. B) Realizar reuniones periódicas con el contratista, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y adecuado control al desarrollo y cumplimiento del contrato. C) Suministrar la información necesaria y precisa de los temas concernientes al alcance del objeto contractual. D) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. **3. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad Arauca, Departamento de Arauca. **6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros que tenga como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **7. VINCULACIÓN DE PERSONAL:** El contratista gozará de plena libertad para contratar a su costo y bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a responder con las leyes laborales por el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios, sin que la UAE de Salud de Arauca, adquiera responsabilidad alguna por tales actos. El contratista correrá con los gastos que se ocasionen por conceptos de alojamiento, manutención, transporte, honorarios de personal a su cargo y demás emolumentos por los cuales responderá ante las leyes. LA UAE DE SALUD DE ARAUCA no reconocerá valores distintos a los previstos en la cláusula tercera. **8. APLICACIÓN DE NORMAS TECNICAS:** para la vigilancia de la ejecución del contrato, el contratista se compromete a seguir las normas legales vigentes sobre la materia, así como la exigencia de toda especificación técnica a que haya lugar. **9. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UAE DE SALUD DE ARAUCA, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento, de multas de uno por ciento (1%) hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas serán descontadas de los saldos favor del CONTRATISTA, contenidas en actas parciales, en el acta final según el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte DEL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo. **10. PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo. **11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor en caso fortuito, debidamente certificada por el supervisor y el Subdirector de Salud Pública, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute al tiempo de suspensión. **12** se solucionaran preferiblemente, mediante mecanismos de conciliación y transacción. **13:** El presente contrato cuenta con supervisión a cargo de la profesional especializada de salud pública o por quien esta designe. **14. APORTES: EL CONTRATISTA** Deberá acreditar mensualmente, al supervisor y/o interventor del contrato, los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión y Salud) en los términos del artículo primero del Decreto 1273 del 2018 y demás normas que regulen o reglamente la materia, quien deberá verificar que exista una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **15:** el CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este instrumento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. **17. FORMA DE PAGO:** El pago será cancelado mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos: Informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes de pago al sistema de seguridad social, y demás requisitos exigidos por la oficina asesora jurídica de la entidad. **18. EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (04) Meses. **19. DOCUMENTOS:** Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: El estudio previo y de sector, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta, y el Certificado de disponibilidad presupuestal. **20. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere por parte de la UAE DE SALUD DE ARAUCA Registro Presupuestal y por parte del CONTRATISTA: La constitución de la garantía única y su aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la UAE DE SALUD DE ARAUCA.

Valor del presupuesto del contrato: \$66.394.584.
Hospital del Sarare ESE.